



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 407 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 18 OCT. 2021

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 278-2021-EF, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal 2), numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable que; las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 278-2021-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar setenta y cinco (75) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que conforme al Anexo 1 corresponde al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, el importe de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1,538,853.00);

Que, con Informe N° 1918-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que incorpora y desagrega los recursos autorizados mediante D.S. N° 278-2021-EF en el presupuesto institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, el monto de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1,538,853.00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gobierno Regional  
de Apurímac

407

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 278-2021-EF, por un monto **S/ 1,538,853.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	300,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	300,000
PROYECTO	: 2.234052 MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC	300,000
ACCION DE INVERSION	: 6.000027 FORESTACION Y REFORESTACION	300,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	300,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	300,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	300,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>300,000</b>
-----		
UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES APURIMAC	1,238,853
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	1,238,853
PROYECTO	: 2.233886 CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE PAMPALLACTA - ANCOBAMBA DEL DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA DE AYMARAE REGION APURIMACC	1,238,853
OBRA	: 4.000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	1,238,853
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	1,238,853
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	1,238,853
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,238,853
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,238,853
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>1,238,853</b>
-----		
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>1,538,853</b>
=====		







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gobierno Regional  
de Apurímac

407

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC

